



GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79
e-mail: secretaria@nogoya.gov.ar / www.nogoya.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 284/23 – APN – SYDP33 MEC/23 - Decreto N° 939/23

Nogoyá, 15 de noviembre de 2023

CIRCULAR N°1

Sres. Empresa.....
PRESENTE

Referencia RESOLUCIÓN 284/23; LICITACIÓN PUBLICA N°02 /23;

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL "Eva Duarte de Perón"

En su carácter de adquirente del Pliego Licitatorio de la obra de referencia se le comunica por la presente las modificaciones introducidas al Pliego.

Se reemplazará el **ARTÍCULO 55º- ANTICIPO FINANCIERO** por lo siguiente:

a) En lo referente al porcentaje del anticipo financiero, se dice

Se prevé a solicitud de la Contratista, un anticipo financiero de hasta un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto del contrato de obra, el que deberá ser debidamente garantizado de acuerdo a lo estipulado en las siguientes Condiciones.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

Debe ser reemplazado por los siguiente:

Se prevé a solicitud de la Contratista, un anticipo financiero de hasta un **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto del contrato de obra, el que deberá ser debidamente garantizado de acuerdo a lo estipulado en las siguientes Condiciones.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el **TREINTA POR CIENTO (30 %)** monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual.